

ANEXO III

Don con DNI
declara:

Primero.-No estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.

Segundo.-No haber causado baja anteriormente como voluntario especial.

Tercero.-No haber causado baja como voluntario normal por los motivos a que se refiere el artículo 167.1 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Cuarto.-No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro de Enseñanza Militar.

..... a de de 19.....
(Firma del interesado)

ANEXO IV

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Ejercicio «A».-*Suspensión en barra, flexión y extensión de brazos:*

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión para se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B».-*Extensión de brazos desde tendido prono:*

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «C».-*Salto de longitud sin carrera previa:*

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio «D».-*Salto de altura con escala graduada:*

Se colocará al actuante lateralmente a una escala vertical, de 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «E».-*Carrera de velocidad de 60 metros lisos:*

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «distos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «F».-*Carrera de 1.000 metros lisos:*

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

PUNTUACIONES

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7*	2'50"
10	14	38	2,60	75	7*3	3'
9	12	34	2,50	70	7*6	3'10"
8	10	30	2,40	65	7*9	3'20"
7	8	26	2,30	60	8*2	3'25"
6	7	23	2,20	55	8*4	3'30"
5	6	20	2,15	50	8*6	3'40"
4	5	17	2,10	45	8*8	3'50"
3	4	14	2,05	40	9*	4'
2	3	12	2	35	9*3	4'10"
1	2	10	1,90	30	9*6	4'20"

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

33673 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso, una plaza de Técnico de Sistemas en el Centro Informático del Presupuesto y el Plan del Ministerio de Economía y Hacienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para la contratación laboral de una plaza de Técnico de Sistemas en el Centro Informático del Presupuesto y el Plan de este Departamento, con las características que se señalan en las bases de la convocatoria.

Segundo.-El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las características de las plazas convocadas se detallan en las bases de la convocatoria, que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de este Departamento (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en el Centro Informático del Presupuesto y el Plan (María de Molina, 50).

Lo que comunico a V. L para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

33674 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1986, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición para cubrir 700 plazas de alumnos de la Escuela General de Policía, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, segunda categoría, del Cuerpo Nacional de Policía.

Por existir vacantes en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, se hace preciso convocar pruebas selectivas para ingreso de los aspirantes en la Escuela General de Policía (Academia de Formación Básica), por lo que, de conformidad con lo establecido por la Reglamentación General para ingreso en la Función Pública, aprobada por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Real Decreto 1122/1985, de 26 de junio, en cuanto no se oponga a la Ley Orgánica anteriormente citada,

Esta Dirección General, en el uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo, ha resuelto disponer su provisión, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas

Se convocan 700 plazas de alumnos de la Escuela General de Policía, aspirantes a ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, referidos al día de cierre del plazo de admisión de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española. Los varones, tener cumplido el servicio en filas o acreditar estar exentos de él.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- Tener veinte años de edad y no haber cumplido los treinta.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en el cuadro de exclusiones que figura en el anexo II de la convocatoria.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponderá al titular de este Centro directivo, a propuesta del Jefe de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, en el período comprendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Forma.-En el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia, cuya primera hoja se reproduce en el anexo I de la presente convocatoria. Estas instancias, que podrán los aspirantes solicitar en cualquier dependencia de la Policía, constará de cinco hojas autocopiativas.

Los aspirantes procederán a presentar el juego completo en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros donde, tras ingresar los derechos de examen y estampar la oportuna diligencia de verificación de ingreso y fecha, se devolverán al solicitante las hojas números 1, 2 y 5.

Las dos primeras serán presentadas directamente o remitidas a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, calle Miguel Angel, número 5, 28010-Madrid, o bien cursadas a dicha División a través de Dependencias Policiales, Cuarteles de la Guardia Civil, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos.

La hoja número 5 deberá quedar en poder del interesado como justificante de la operación realizada.

3.2. Derechos de examen.-El importe de los derechos de examen ascenderá a 1.000 pesetas, y será satisfecho, como se ha indicado al presentar en las oficinas a que se refiere la base 3.1 la solicitud, mediante abono a la cuenta corriente de la Caja Postal de Ahorros, cuyo número figura en el impreso.

3.3. Exenciones.-Los aspirantes que sean hijos de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía (o de Cuerpos precedentes de éste) muertos en acto de servicio o con ocasión de él, están exentos del pago de los derechos de examen. Quienes deseen acogerse a este beneficio utilizarán exclusivamente las dos primeras hojas del impreso de solicitud, remitiéndolas directamente a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento en la forma que se ha indicado en el punto 3.1 y añadiendo a la primera de dichas hojas documento acreditativo de tal condición.

3.4. Defectos en las solicitudes.-De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará la instancia sin más trámite.

4. Admisión de los aspirantes

4.1. Lista provisional.-Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» conteniendo sus nombres y apellidos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.-Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.-Los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Elevación a definitiva de la lista provisional.-Las reclamaciones producidas serán resueltas en la Resolución por la que se eleve a definitiva la lista provisional, Resolución que será pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recursos.-Contra la Resolución a la que se refiere el punto 4.4 podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Director de la Seguridad del Estado en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y actuación de los Tribunales

Por esta Dirección, de conformidad con la normativa vigente, se nombrará el Tribunal calificador de los distintos ejercicios de que consta la oposición, así como los suplentes que se estimen necesarios, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal queda facultado para adoptar las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de todas las normas de las bases de la convocatoria, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección la resolución que proceda en lo que exceda de las atribuciones normales de aquél.

Los supuestos de abstención y recusación se regularán por lo dispuesto sobre la materia por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los miembros del Tribunal calificador, tendrán derecho a las asistencias de la categoría tercera a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Proceso selectivo

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo de formación profesional teórico-práctica.

6.1 Fase de oposición.-Constará de las siguientes pruebas:

Primera.-Reconocimiento médico. Consistirá en el reconocimiento facultativo de los opositores, referido a los apartados A.1 y M del anexo II de la convocatoria, así como a las condiciones físicas del opositor, que le permitan la realización de los ejercicios de la prueba segunda.

Segunda.-Prueba de cultura física. Los aspirantes realizarán los ejercicios que se describen en el anexo III, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio.

Para la realización de esta prueba los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

Tercera.-Psicotécnica. Comprenderá las que a juicio del Tribunal se consideren idóneas para la medición de aquellas potencialidades de carácter psíquico de reconocido interés para el adecuado desempeño de la función a que se aspira.

Cuarta.-Cultural. Constará de:

a) Contestación, en un tiempo máximo de una hora a una serie de preguntas de respuesta alternativa propuestas por el Tribunal y extraídas del temario que figura en el anexo IV de la presente convocatoria.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema de actualidad, adecuado a la selección para ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, propuesto por el Tribunal, a realizar en un tiempo máximo de una hora. La valoración de este ejercicio atenderá no sólo a la forma de expresión del opositor, sino también al contenido de la redacción y a la ortografía.

6.2 Llamamiento:

Los opositores serán llamados a realizar las pruebas en grupos, cuyo número permita la realización de las dos primeras en una sola fecha, manteniéndose el mismo sistema para las pruebas tercera y cuarta.

Habrás un llamamiento único y una segunda vuelta para los opositores que, por imposibilidad debidamente justificada ante el Tribunal, no hubieren comparecido a dicho llamamiento, decayendo en su derecho si tampoco se presentasen a la segunda vuelta, cualquiera que fuere la causa.

6.3 Desarrollo de las pruebas:

La práctica de los ejercicios comenzará en la fecha que oportunamente señale esta Dirección, haciéndola pública en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente, no pudiendo comenzar dichos ejercicios en un plazo inferior al de tres meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el expresado periódico oficial.

El llamamiento y la realización de las pruebas primera y segunda y, ulteriormente, en su caso, de la tercera y cuarta no pugna con el carácter selectivo de cada una de las pruebas, por lo que debe entenderse que sólo se entrará en la valoración de las pruebas segunda y cuarta cuando se hayan superado, respectivamente, la primera y tercera.

La convocatoria para la realización del segundo grupo de pruebas (tercera y cuarta), se hará pública mediante anuncio colocado en el tablón de comunicaciones de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento (calle de Miguel Ángel, número 5, de Madrid), Escuela General de Policía (Avila) y en las Comisarias Provinciales de Policía indicadas en la base 6.6, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

6.4 Identificación de los opositores.—Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos del documento nacional de identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba.

6.5 Orden de actuación de los opositores.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el orden de actuación de los opositores vendrá determinado por el sorteo que realice la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y que esté vigente a la fecha de iniciación de las pruebas.

6.6 Lugar de celebración.—Las pruebas primera y segunda se celebrarán en Avila (Escuela General de Policía) para todos los opositores residentes en la península, islas Baleares, Ceuta y Melilla, y en Santa Cruz de Tenerife, para los residentes en las islas Canarias.

Se establecen, como lugares para la realización de las pruebas tercera y cuarta, las siguientes capitales:

Avila, León, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Los opositores deberán consignar en su solicitud la ciudad de entre las citadas en que deseen realizar las pruebas tercera y cuarta, quedando vinculados para la realización de tales pruebas por esta elección.

La calificación de las pruebas realizadas en las indicadas sedes de los Tribunales territoriales será realizada por el Tribunal calificador de la oposición. A los solos efectos de ejecución de las pruebas que corresponda, se nombrará un Tribunal examinador territorial, en cuya composición figurarán, al menos, dos miembros del Tribunal calificador. Dicho Tribunal examinador territorial levantará acta de las actuaciones practicadas y, en unión de los sobres cerrados que contengan las pruebas realizadas por los opositores, las remitirá al Tribunal calificador de la oposición.

7. Calificación de las pruebas

Cada prueba tendrá carácter eliminatorio, por lo que la superación de la segunda y siguientes estará condicionada a haber superado la anterior.

Las pruebas primera y tercera se calificarán de «apto» o «no apto».

Cada uno de los ejercicios de la prueba segunda se calificará con la puntuación que, teniendo en cuenta las marcas obtenidas, figura en el anexo III. La puntuación final mínima ha de ser de 25 puntos, correspondiente a una calificación de cinco, y la máxima, de 40 puntos, correspondiente a la calificación de 10.

La prueba cuarta se calificará de cero a 10 puntos. Esta calificación será la media resultante de las obtenidas en los dos ejercicios que la componen, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá por la media de las notas conseguidas en las pruebas segunda y cuarta.

Los Tribunales levantarán acta de las sesiones de calificación de los ejercicios, con expresión del número, nombre y apellidos de los opositores y resultado obtenido por cada uno de ellos, haciéndose pública únicamente la lista de aprobados. La lista pública de

aprobados tras la celebración de la última prueba no podrá en ningún caso exceder del número de plazas convocadas.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal propondrá a este Centro directivo la relación de quienes deban ingresar como alumnos en la Escuela General de Policía (Academia de Formación Básica del Cuerpo Nacional de Policía).

8. Presentación de documentos

8.1 Documentos.—Los opositores aprobados presentarán en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento de este Centro directivo, directamente o a través de las oficinas a que se refiere la base 3.1 de esta convocatoria y en el plazo de treinta días naturales desde que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de quienes han superado todas las pruebas selectivas, los siguientes documentos:

- Declaración jurada de poseer la nacionalidad española.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, con exhibición del original para su cotejo. De no realizarse la presentación de documentos en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, la referida fotocopia se remitirá debidamente compulsada.
- Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penales y Rebekidas.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2, b), de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Cartilla militar o documento que acredite, respecto de los varones, el cumplimiento o exención del servicio en filas, referido al día de cierre de plazo de admisión de instancias.

En defecto de los documentos acreditativos a que hace referencia, podrán acreditarse los extremos interesados por cualquiera de los medios de prueba admisibles en derecho.

8.2 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación a que se refiere la base 8.1, no podrán pasar a la segunda fase del proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

9. Fase de formación

9.1 Los aspirantes que superen la fase de oposición y hayan presentado en el plazo la documentación exigida en la base anterior, se incorporarán a la Academia de Formación Básica del Cuerpo Nacional de Policía en la fecha en que oportunamente se determine, en la que realizarán un curso académico de formación profesional teórico-práctica, durante el que, dado su carácter selectivo, el alumno deberá superar todas y cada una de las asignaturas y obtener una valoración favorable del período de prácticas. Serán nombrados funcionarios en prácticas con efectos desde la fecha de inicio de dicho curso.

9.2 En la fase de formación, los alumnos estarán sujetos a las previsiones de los Reglamentos del Centro docente.

9.3 Los alumnos que superen la fase de formación serán nombrados funcionarios de carrera en la segunda categoría de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía.

10. Norma final

10.1 Recurso con carácter general contra la oposición.—La convocatoria, sus bases o cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

11. Norma adicional

11.1 Si durante el proceso de realización de las pruebas selectivas o de la fase de formación se promulgase normativa que afecte al régimen estatutario del Cuerpo Nacional de Policía, los opositores ingresados al amparo de la presente convocatoria quedarán sujetos, en aquello que les afecte, a la que la nueva normativa disponga.

Madrid, 26 de noviembre de 1986.—El Director, José María Rodríguez Colorado.

ANEXO I

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de la Policía

REGISTRO
ENTRADA

Solicitud de admisión a pruebas
de ingreso en la Policía

Excmo. Sr. Director general de la Policía:

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento: Municipio:		Idem. Provincia:	
Sexo: Mujer <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/>	Estado civil (1):		Número del DNI:		Teléfono (2):
Profesión:	Nombre del padre:		Nombre de la madre:		Profesión del padre:
Dirección: Calle, número y piso:			Localidad:		C.P. (3) Provincia:
Plaza a la que oposita:		Fecha de la convocatoria:		¿Está exento de derechos de examen? (4) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Títulos académicos que posee:			Centro que los expidió:		Ciudad que elige para las pruebas 3.ª y 4.ª:
Caso de ser funcionario, indicar Cuerpo o plaza:			Fecha de ingreso:		Situación actual (5):

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente citada.

En de de 19.....

FIRMA:

Espacio reservado a la Administración	RELACION DE ADMITIDOS	Provisional	Admitido:	Admitido condicional:	No admitido:
		Definitiva	Admitido:	No admitido:	

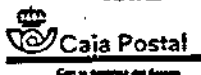
JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA
El interesado ha satisfecho su abono en la c/c número 7.238.898 por el total indicado

Ejemplar para la Administración

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO DE LA CAJA POSTAL

LIQUIDACION
Derechos de examen
Gastos por orden de pago
TOTAL

SELLO DE FECHA



Ejemplar para el Ministerio gestor (a presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

Escriba con bolígrafo sobre superficie lisa y dura.-Para evitar errores y demoras en la tramitación de su expediente se ruega al aspirante, en su propio beneficio, ponga el máximo interés en la consignación total y correcta de todos los datos con arreglo a las presentes normas.

Instrucciones generales.-Este impreso consta de cinco ejemplares en papel autocopiativo. Por lo tanto, quedará inutilizado si se mantiene doblado mientras se cumplimenta o si se efectúa alguna anotación en papeles colocados sobre el mismo. No haga enmiendas ni tachaduras. Si por éstas u otras causas se inutilizara el impreso, debe emplear otro nuevo.

Rellene sólo las casillas en fondo claro con bolígrafo y caracteres de imprenta. No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares.-Las siguientes normas corresponden a los números que, entre paréntesis, se encuentran distribuidos en el impreso.

- (1) Soltero, casado, viudo o divorciado o separado legalmente.
- (2) Si reside fuera de Madrid, anteponga el prefijo que corresponda, separándolo del número mediante barra.
- (3) Código postal de la localidad de residencia habitual.
- (4) Véase convocatoria de la oposición. Base 3.3.
- (5) Indique situación administrativa: Activo, servicios especiales, excedencia voluntaria, etc.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía (Escala Básica)

A) Antropometría

1. La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.
2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue se recuperación.
3. La dinamometría con el estenómetro de Blok superará las cifras de 30 (mano dominante), 25 (mano no dominante), divisiones de la escala inferior en los varones y 25-30 respectivamente, en las mujeres.
4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3,5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

B) Enfermedades generales

5. Anomalías cromosómicas.
6. Tuberculosis clínicamente activa.
7. Sífilis en cualquier estado.
8. Parasitosis y micosis de cualquier etiología.
9. Fiebre reumática.
10. Intoxicaciones crónicas.
11. Colagenosis y conectivopatías.
12. Artritis reumatoide.
13. Sarcoidosis.
14. Hemocromatosis.
15. Enfermedades de Wilson.
16. Neoplasias malignas y benignas que produzcan alteración funcional.

C) Aparato locomotor

17. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.
18. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.
19. Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha, si es zurdo, o de la mano izquierda, si es diestro.
20. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.
21. Deformidad de Madelung.
22. Pie equino varo de cualquier grado.
23. Dedos en martillo, Hallux valgus, que dificulten la locomoción.
24. Pies planos rígidos. Pie adductus.
25. Pérdida del primer dedo de un pie.
26. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.
27. Sindactilia completa de los dedos de un pie.
28. Secciones, roturas, anomalías, atroñas tendinosas o musculares, así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de un miembro.
29. Lesiones articulares con incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares).
30. Luxaciones recidivantes (rótula, hombro, etc.).
31. Sinovitis crónica.
32. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.
33. Osteocondrosis (secuelas de Perthes), Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Kiembock.
34. Artritis específica.

35. Artrosis.
36. Cojeras por acortamiento de más de 3 centímetros.
37. Genu valgum, genu varum, genu recurvatum y antecurvatum.
38. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.
39. Procesos reumáticos crónicos.
40. Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, turricéfalia, escafocefalia).
41. Tórax en quilla (pectus infundiliformes). Tórax de pichón (pectus carinatum).
42. Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.
43. Tortícolis congénita (miogénica y ósea).
44. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelológica, meningocócica, melitocócica, etc.
45. Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante.
46. Espina bífida y cifosis patológica.
47. Escoliosis de cualquier etiología de más de 10 por 100.
48. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral. Síndrome caúdico.
49. Espondilolistesis. Espondiloartrosis anquilopoyética. Espondilitis.
50. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.
51. Enfermedades sistémicas del esqueleto.
52. Artrofia muscular. Miositis osificante.
53. Distrofia muscular progresiva.
54. Miotonía congénita (Oppenheim).
55. Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.
56. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

D) Metabolismo y Endocrinología

57. Anomalías congénitas del metabolismo.
58. Hipo o hiperfunción, tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides y pancreática.
59. Hipogonadismos masculinos y femeninos.
60. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.
61. Hiperuricemia.

E) Aparato cardiovascular

62. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.
63. Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.
64. Valvulopatías.
65. Hipertensión arterial sistemática en cualquier estado, definida por: Sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.
66. Hipotensión inferior a (95-50).
67. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.
68. Hipersensibilidad del seno carotídeo.
69. Arritmias extrasinuales, excepto extrasistolías ocasionales.
70. Bloques de conducción a cualquier nivel y en cualquier grado.
71. Cardiopatía isquémica.
72. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.
73. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
74. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas posttrombo flebíticas.
75. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.
76. Arteritis de cualquier etiología.
77. Cor pulmonale.
78. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) Aparato respiratorio

79. Bronconeumopatías, obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.
80. Estenosis traqueales y bronquiales.
81. Neumotoras espontáneos.
82. Bullas y neumatoceles.
83. Atelectasias lobares.
84. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
85. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.
86. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.
87. Neumonectomías, Lobectomías o segmentectomías o ausencias o agencias de estas estructuras.

G) Aparato digestivo

88. Ausencia o pérdida total o parcial de la dentadura y no corregida. Deformaciones llamativas o mala oclusión de las piezas.
89. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.
90. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.
91. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, pseudoquistes pancreático.
92. Mucoviscidosis.
93. Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.
94. Hepatitis y colostasis agudas.
95. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.
96. Granulomatosis hepáticas.
97. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.
98. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendiceptomía).
99. Fistulas digestivas a cualquier nivel.
100. Herniaciones abdominales no corregidas.
101. Encogresis de cualquier etiología.
102. Poliposis colónica múltiple.
103. Colitis crónica (c. ulcerosas, granulomatosas, etc.).

H) Piel y faheras

104. Lesiones elementales como cicatrices, efélides, discromías, atrofas, fistulas, tumoraciones, acné disqueratosis, onicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identificación personal «de visus».
105. Infecto inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.
106. Lesiones por fotosensibilidad.
107. Liqueen Ruber plano.
108. Ictiosis.
109. Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.
110. Enfermedades eritematosas, eczematosas, vesiculosas y ampoliosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

I) Aparato urinario

111. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.
112. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.
113. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc.).
114. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debré Fanconi, diabetes, insípida renal, acidosis tubulares, etc.).
115. Pielonefritis agudas o crónicas.
116. Nefrectomía previa.
117. Litiasis renal.
118. Nefrosclerosis de cualquier etiología.
119. Glomerulonefritis de cualquier etiología.
120. Infecciones del tracto urinario a cualquier nivel, agudas o crónicas.
121. Enuresis.
122. Hidronefrosis.

J) Aparato genital femenino

123. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.
124. Prolapsos genitales.
125. Infecciones genitales crónicas.
126. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.
127. Miomas uterinos.
128. Endometriosis.

K) Aparato genital masculino

129. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.
130. Síndrome del testículo feminizante.
131. Hidrocele y varicocele.
132. Criptorquidia.

L) Sangre y órganos hematopoyéticos

133. Leucosis y enfermedades del sistema reticulohistocitario.
134. Diátesis hemorrágicas de cualquier etiología.
135. Enfermedades lipoproliferativas.
136. Neoplasias eritroides.
137. Síndrome de deficiencia inmunitaria.
138. Enfermedades autoinmunes.
139. Anemias de cualquier etiología.

M) Aparato visual

140. Agudeza visual sin corrección; deberá ser superior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
141. Nistagmus.
142. Exoftalmos unilateral o bilateral.
143. Albinismo.
144. Ptosis palpebrales.
145. Catarata evolutiva o incipiente.
146. Subluxación del cristalino.
147. Glaucoma agudo o crónico.
148. Retinosis pigmentaria.
149. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
150. Diplopía.
151. Estrabismo acentuado.
152. Daltonismo.
153. Ectropión.
154. Entropión.
155. Dacriocistitis.
156. Heterocromía iridiana muy manifiesta.
157. Pterigión que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) Reconocimiento otorrinolaringológico

158. Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
159. Disfonía. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.
160. Tartamudez.
161. Perforaciones del paladar duro y blando. Atrasia de Coanas.
162. Labio Leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labios.
163. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz, que perturben la función respiratoria, fonatoria o de la olfacción.
164. Desviación del tabique nasal; congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.
165. Oena.
166. Sinusitis crónica.
167. Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.
168. Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atrasis de conducto auditivo externo. Sístulas retroauriculares, etc.
169. Procesos infecciosos agudos o crónicos del oído externo, medio o interno en tanto no se obtengan la completa recuperación anatómica funcional. Perforación timpánica.

O) Sistema nervioso

170. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
171. Neuropatías periféricas parciales o totales.
172. Enfermedades del sistema extrapiramidal.
173. Signos neurológicos focales sensitivos o motores.
174. Epilepsia en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
175. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
176. Agenesias, hipogenesias y malformaciones del SNC y periférico.
177. Temblor de cualquier etiología.
178. Cefálea postraumática de más de tres meses de evolución.
179. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) Reconocimiento psiquiátrico

- 180. Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.
- 181. Psicosis.
- 182. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
- 183. Intento de suicidio.
- 184. Alcohólicismo y toxicomanías.
- 185. Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.
- 186. Personalidades esquizotímicas y ciclotímicas en grado exagerado.
- 187. Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.
- 188. Perversiones sexuales, exhibicionismo, poidofilia, necrofilia, etc.
- 189. Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

ANEXO III

Descripción de las pruebas

(A realizar por el orden en que a continuación se relacionan).

Fuerza flexora de brazos (hombres):

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimiento de piernas. Un intento.

Fuerza flexora de brazos (mujeres):

Con la barra sensiblemente a la altura de los hombros, se cogará con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente

extendidos y el cuerpo vertical. Desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante, manteniendo las piernas y el tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenían en la posición anterior.

Desde la posición ya descrita se realizarán las flexiones de brazos, tocando en cada una de ellas la barra con la barbilla y extendiendo totalmente los brazos, siempre con las piernas y el tronco en prolongación, sin que se permitan detenciones ni impulsar con las caderas. Un intento.

Salto de longitud (sin carrera):

Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura del pasillo de salto. Tres intentos.

Velocidad:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

Ritmo-resistencia:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

Natación:

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 50 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando es motivo de descalificación. Un intento.

Sistema de calificación de los ejercicios de la prueba de Cultura Física

Fuerza flexora		Salto de longitud		Velocidad		Ritmo-resistencia		Natación	
Resultados	Calificación	Resultados	Calificación	Resultados	Calificación	Resultados	Calificación	Resultados	Calificación
a) Mujeres									
40	5	1,95 a 1,99 m.	5	8",3	5	4'11" a 4'15"	5	71" a 75"	5
35 a 39	4	1,90 a 1,94 m.	4	8",4	4	4'16" a 4'20"	4	76" a 80"	4
30 a 34	3	1,85 a 1,89 m.	3	8",5	3	4'21" a 4'25"	3	81" a 85"	3
Menos de 30	Elimin.	1,84 m. o menos	Elimin.	8",6 o más	Elimin.	4'26" o más	Elimin.	86" o más	Elimin.
41 a 45	6	2,00 a 2,04 m.	6	8",2	6	4'10" a 4'14"	6	66" a 70"	6
46 a 50	7	2,05 a 2,09 m.	7	8",1	7	4'05" a 4'09"	7	61" a 65"	7
51 o más	8	2,10 m. o más	8	8",0 o menos	8	4'04" o menos	8	60" o menos	8
b) Hombres									
8	5	2,25 a 2,29 m.	5	7",3	5	3'36" a 3'40"	5	65" a 69"	5
7	4	2,20 a 2,24 m.	4	7",4	4	3'41" a 3'45"	4	70" a 74"	4
6	3	2,15 a 2,19 m.	3	7",5	3	3'46" a 3'50"	3	75" a 79"	3
5 o menos	Elimin.	2,14 m. o menos	Elimin.	7",6 o más	Elimin.	3'51" o más	Elimin.	80" o más	Elimin.
9	6	2,30 a 2,34 m.	6	7",2	6	3'31" a 3'35"	6	60" a 64"	6
10	7	2,35 a 2,39 m.	7	7",1	7	3'26" a 3'30"	7	55" a 59"	7
11 o más	8	2,40 m. o más	8	7",0 o menos	8	3'25" o menos	8	54" o menos	8

ANEXO IV

LENGUA CASTELLANA

Tema 1. El lenguaje: clases.-Lengua o idioma.-El habla.-La Gramática.-La palabra.-Significación de las palabras.-Cambios de significación de las palabras.-Valor de las palabras.-Neologismos necesarios y superfluos.

Tema 2. Formación de las palabras.-Formación de palabras por derivación: aumentativos y diminutivos.-El vocabulario.-Barbarismos y dialectismos.

Tema 3. El orden alfabético.-Los fonemas.-La sílaba.-El diptongo.-El triptongo.-Vocales en hiato.-El acento y la entonación.

Tema 4. Las clases de palabras y su funcionalidad sintáctica.-Nombre, género y número.-Los complementos del nombre.-El adjetivo.-Adjetivos calificativos y determinativos.-El artículo.-El pronombre.

Tema 5. La oración: concepto.-Estructura de la oración: sujeto y predicado.-Oraciones sin predicado: la intencionalidad expresiva.-Clases de oraciones.

Tema 6. El verbo y su estructura.-Accidentes gramaticales del verbo: voz, modo, tiempo, número, persona y aspecto.-La conjugación de los verbos regulares e irregulares.-Oraciones predicativas y copulativas.-La yuxtaposición.

Tema 7. Los enlaces: preposiciones y conjunciones.-La ortografía.-La subordinación: proposiciones subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.

Tema 8. Prosa y verso. - Poesía, ritmo. - Versificación. - Paralelismo y aliteración. - Sistema silábico de versificación. - Versificación silábica.-Medida de los versos.-La censura.-Versos de arte mayor y menor. - Estrofas: pareado, terceto, cuarteto, quinteto. - Recursos estilísticos. - Figuras de dición y de pensamiento. - Imágenes y tropos.

MATEMÁTICAS

Tema 9. Múltiplos y divisores.-Números primos y compuestos.-Criterios de divisibilidad por 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11 y 25. Criba de Eratóstenes. Cálculo del máximo común divisor y mínimo común múltiplo, utilizando la descomposición de un número en factores primos.-Definición y tipos de fracciones.-Operaciones con fracciones.-Proporcionalidad.-Cálculo de un término, de la tercera proporcional y de la cuarta proporcional.-Magnitudes directa e inversamente proporcionales.-Regla de tres, de tres directa, de tres inversa y de tres compuesta.-Concepto, lectura y escritura de números decimales.-Operaciones con números decimales.- Conversión del número decimal a fracción y viceversa.- Múltiplos y divisores del metro, metro cuadrado, metro cúbico y kilogramo.-Operaciones con números complejos.

Tema 10. Expresiones algebraicas.-Valor numérico de una expresión algebraica.-Estudio de los monomios.-Concepto de polinomio.-Grado de un polinomio.-Polinomios homogéneos.- Operaciones con polinomios.-Fracciones algebraicas.- Operaciones con fracciones algebraicas.-Cuadrado de un binomio y de un polinomio.-Cubo de un binomio.-Suma por diferencia.

Tema 11. Definición de raíz.-Cálculo de la raíz cuadrada de un número decimal.-Radicales semejantes.-Simplificación de radicales.-Reducción de radicales e índice común.-Introducción y extracción de factores en un radical.-Operaciones con radicales.-Racionalización.- Igualdad algebraica.- Identidad.- Ecuación.- Incógnita.- Clasificación de las ecuaciones.-Ecuaciones equivalentes.-Resolución de la ecuación de primer grado con una incógnita.-Sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas: su resolución por reducción, sustitución e igualación.-Sistema de n ecuaciones con n incógnitas.-Problemas resueltos por ecuaciones.

Tema 12. Geometría básica del plano: puntos, rectas, semirectas, segmentos, ángulos.-Medida, clasificación y comparación de ambos.-Bisectriz de un ángulo y mediatriz de un segmento.-Proporcionalidad de segmentos.-Rectas paralelas cortadas por una secante.-Definición, elementos, clasificación y número de diagonales de los polígonos.-Definición, tipos, elementos de los triángulos.-Suma de los ángulos de un polígono.-Definiciones, clasificación y propiedades de los cuadriláteros.-Elementos de la circunferencia y del círculo.-Relación entre ángulos y arcos dentro de la circunferencia y de dos circunferencias.-Cálculo de longitudes y áreas de estas figuras.

Tema 13. Estudio y construcción de polígonos regulares.-Igualdad de triángulos.-Semejanzas de polígonos.- Construcción de polígonos semejantes.-Casos de semejanza entre triángulos; teorema de Tales.-Proyección de un segmento sobre una recta.-Teoremas de la altura, del cateto y de Pitágoras.-Geometría del espacio: definición, propiedades, tipos, áreas y volúmenes de los poliedros, los poliedros regulares, los prismas, troncos de prismas, pirámides, troncos de conos, conos, esferas, zonas esféricas, rebanas esféricas, husos esféricos, cuñas esféricas y sectores esféricos.

CIENCIAS SOCIALES

Tema 14. El Universo.-Clases de astros.-Constelaciones.-El Sistema Solar. Planetas, satélites y cometas.-La Tierra y sus movimientos: duración y consecuencias del movimiento de rotación; duración y consecuencias del movimiento de traslación.-Líneas y zonas de la esfera terrestre.

Tema 15. La Tierra: composición y elementos.-El relieve terrestre: principales formas y causas que los originan.-El mar: sus recursos.-Principales océanos y mares del mundo.-Las corrientes marinas y sus influencias.

Tema 16. El clima.-Factores determinantes del clima.- Clases.- Elementos del clima.-Diversidad de los climas de España.

Tema 17. Grandes áreas geográficas de España. Características físicas, actividades humanas y tipos de población en cada una de ellas. Movimientos migratorios.

Tema 18. Zonas industriales de España.-Comercio interior y exterior.-Importancia y exportación.

Tema 19. Europa: características físicas y humanas.-La cuenca mediterránea.-Principales países y sus capitales.-La URSS: aspectos más importantes.

Tema 20. Europa: principales órganos supranacionales.-Su importancia política y económica.

Tema 21. América: características físicas y humanas.- Principales países y sus capitales.-Relación cultural, histórica y lingüística con España.-EE. UU.: aspectos más importantes.-Argentina: aspectos más importantes.

Tema 22. Asia: características físicas y humanas.-Principales países y sus capitales.-China: aspectos más importantes.

Tema 23. África: características físicas y humanas.- Principales países y sus capitales.-Marruecos: aspectos más importantes.

Tema 24. Oceanía: características físicas y humanas.-Principales países y zonas de influencia de otros Estados.-Las zonas polares: características.

Tema 25. Historia y prehistoria.-Las sociedades primitivas.-Del Paleolítico al Neolítico.-Las primeras ciudades.

Tema 26. El mundo helénico.-Organización política, social y económica de la Grecia antigua.-Influencia de Grecia en la Península Ibérica.-Grandes creaciones de la literatura griega.

Tema 27. El Mundo romano.-Origen y expansión de Roma.-La romanización.-Aparición del cristianismo.-La caída del imperio romano: causas y consecuencias principales.-La literatura en Roma.

Tema 28. El mundo medieval.-Asentamiento y expansión de los pueblos germánicos con especial referencia a España y su importancia en el orden económico, cultural y artístico.

Tema 29. Origen y expansión de los reinos cristianos medievales.-Organización de la vida política, militar y socioeconómica en la Alta Edad Media.-Los monasterios.-El arte románico.-Origen de la literatura española.

Tema 30. La Baja Edad Media: actividad económica, orden social, instituciones políticas y manifestaciones culturales.-El arte gótico.-La literatura española de los siglos XIII a XV: características, autores y obras más importantes.

Tema 31. El Renacimiento: características.-La monarquía española en tiempos de los Reyes Católicos.-Los descubrimientos españoles y portugueses: causas y consecuencias.-Colón y el Descubrimiento de América.-Expansión española en América.

Tema 32. La monarquía española en tiempos de Carlos I y Felipe II. Aspectos de la política exterior.-Problemas económicos, sociales y religiosos.-El arte renacentista.-La literatura en esta época.-El Barroco.-La literatura del Siglo de Oro.

Tema 33. La Ilustración.-Período de Carlos III.-El arte.-La literatura: Feijóo, Cadalso y Jovellanos.

Tema 34. Paso de la monarquía absoluta a la constitucional.-Diferencias entre ambos sistemas políticos.-La Guerra de la Independencia.-Las Cortes de Cádiz.-La independencia de las colonias.

Tema 35. La revolución industrial y sus consecuencias económicas y sociales.-Auge de la burguesía y nacimiento y desarrollo de las organizaciones obreras.-Arte y literatura en el siglo XIX.

Tema 36. El siglo XX: características.-División del mundo en bloques.-El proceso de descolonización.-Los grandes avances científicos y tecnológicos.-Las corrientes literarias actuales.

Tema 37. La transición democrática.-La figura del Rey Don Juan Carlos I.-La consolidación del régimen.

CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Tema 38. La célula.-Estructura celular.-Células animales y vegetales.-Funciones vitales del organismo celular.

Tema 39. Alimentación y nutrición.-Nutrición vegetal y nutrición animal.-La alimentación en el hombre.-El aparato digestivo.

Tema 40. Aparato respiratorio y circulatorio en el hombre.-Características y funciones.-Acción combinada de ambos.-El aparato excretor.

Tema 41. Los órganos de los sentidos en el hombre: partes fundamentales y funciones.-El sistema nervioso.-La célula nerviosa.-Principales centros nerviosos.

Tema 42. Las células sexuales: elementos.-La reproducción en el hombre.-La reproducción animal.-La reproducción vegetal.

Tema 43. Química: concepto.-Transformaciones químicas.-Clasificación de las sustancias.-Moléculas y átomos.-La materia.-Elementos químicos y símbolos.-El agua: transformación química.

Tema 44. Metales compuestos inorgánicos.-Formación de óxidos, anhídridos, bases y sales.-Los compuestos orgánicos.

Tema 45. Trabajo y energía.-Fuerzas y deformaciones.-El equilibrio: sistemas de fuerza y presión.-El peso de los cuerpos.-Gravedad y peso.-Presión de líquidos y gases.-Presión atmosférica.

Tema 46. Fuerza y movimiento.-Velocidad.-Movimiento variado.-Movimiento uniforme.-Movimiento uniformemente acelerado.-Caída libre de los cuerpos.-Las máquinas: clases.

Tema 47. Calor y temperatura.-Efectos del calor.-El termómetro: escalas termométricas.-Propagación del calor en sólidos, líquidos y gases.-Aplicaciones del calor.

Tema 48. Energía eléctrica.-Concepto y clases.-Intensidad, resistencia y potencia.-Unidades de medida.-Relación entre voltaje, intensidad y resistencia.

Tema 49. La luz, concepto y propiedades.-Propagación de la luz. Reflexión y refracción de la luz.-Unidades de medida.-Espejos y lentes.-Instrumentos ópticos más importantes.

Tema 50. El sonido.-Propagación.-Intensidad, tono y timbre del sonido.-El eco.-Unidades de medida.

NOCIONES DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, FUNCIÓN PÚBLICA
Y DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 51. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Secretarios generales con rango de Subsecretario. Los Directores generales. Otras unidades administrativas.-Los Organismos autónomos.

Tema 52. La Administración periférica del Estado.-Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles: carácter y atribuciones.-Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 53. Organización territorial del Estado.-Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.-La Administración Local, la provincia y el municipio.

Tema 54. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas.-El funcionario público: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.-Derechos y deberes.-Régimen disciplinario.-Jubilación y derechos pasivos. - Incompatibilidades.

Tema 55. Los derechos y libertades en la Constitución Española; especial referencia a la misión de la Policía como Institución protectora del libre ejercicio de los derechos y libertades y garante de la seguridad ciudadana.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

33675 *CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas de los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1986, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 40140, en la línea treinta y nueve, donde dice: «N.º de orden 50 - N. R. P. 2238853357 - Apellidos y nombre MAESTRE MAESTRE, Joaquín - Puntuación 28,10 - Fecha de nacimiento 47.01.01», debe decir: «N.º de orden 41 bis - N. R. P. 2238853357 S1610- Apellidos y nombre MAESTRE MAESTRE, Joaquín - Puntuación 29,10 - Fecha de nacimiento 47.01.01».

UNIVERSIDADES

33676 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer diversas plazas vacantes en la plantilla laboral de dicha Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, y del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatales, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por los artículos 18 y 49 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto:

Primero.-Convocar por el procedimiento selectivo de concurso-oposición las plazas vacantes de la plantilla laboral de esta Universidad de Valladolid que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, así como a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Los requisitos específicos para las categorías profesionales de cada una de las plazas y demás bases de la convocatoria figuran expuestas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz).

Cuarto.-El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Quinto.-Los órganos de selección y las listas definitivas de admitidos se harán públicas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz).

Valladolid, 20 de noviembre de 1986.-El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO QUE SE CITA

Grupo Convencio	Categoría profesional	Número de vacantes
2.º	Arquitecto técnico	1
2.º	Programador	2
5.º	Cocinero	1
6.º	Oficial segunda de Laboratorio	8
6.º	Oficial segunda	2
7.º	Ordenanzas	6
	Total	20

33677 *RESOLUCION de 2 diciembre de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Extremadura de fecha 6 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 26) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Análisis Matemático», Departamento en constitución, según el Real Decreto, 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtuviese la plaza: Ecuaciones funcionales (Facultad de Ciencias). Clase de convocatoria: Concurso. Habiendo renunciado a participar en las preceptivas pruebas el único concursante que fue excluido en su día de manera condicionada.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad antes referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 2 de diciembre de 1986.-El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

33678 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1986, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración del sorteo para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); artículo primero del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en el artículo 17. c), del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración del sorteo correspondiente a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 20 de enero de 1987, a las once horas, realizándose el mismo por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionadas en el anexo citado.

Dicho sorteo se celebrará en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, si número, 28040-Madrid).

A los efectos previstos en el artículo primero del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo sexto del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los